

EL CORREO DE VALLADOLID,

PERIÓDICO POPULAR DE NOTICIAS, ANUNCIOS, AVISOS Y CONOCIMIENTOS ÚTILES.

Núm. 1.º

MIÉRCOLES 3 DE ENERO DE 1844.

5 cuartos.

Este periódico no trata ni de religión ni de política. Tampoco dará cabida á los artículos que contengan personalidades. — Se publica los Domingos, Miércoles y Viernes de todas las semanas. — Precio de suscripción: en Valladolid, llevado á casa de los Sres. Suscritores, por un mes 6 rs., por tres 15, por seis 28, por un año 56. Fuera de Valladolid, franco de porte, por tres meses 17 rs., por seis 32, por un año 64. — Los anuncios, avisos y comunicados de interés particular se insertan á 4 mrs. por línea de impresión si son de Sres. Suscritores, y á 8 mrs. no siéndolo. — La correspondencia debe dirigirse al *Editor del Correo*, franca de porte, sin cuyo requisito no será admitida. Las disposiciones de las Autoridades y cuanto remitan las sociedades de Socorros Mútuos se inserta gratis.

ADVERTENCIA.

La Junta general de Empresarios de este Periódico acordó en 13 de Diciembre último dar parte en la Empresa á los Sres. que lo soliciten y que á juicio de la comisión económica puedan ser admitidos. En su virtud, además de los 68 Sres., cuyos nombres se publicaron en el prospecto, han entrado en la sociedad los siguientes: D. Romualdo Gallardo. — D. Manuel Aparicio. — D. Miguel Lopez. — D. Victoriano Diez. — D. Andres Gallego Moyano. — D. Damian Cenera. — D. Estevan Guerra. — D. Antonio Gonzalez. — D. Hermenegildo Cuadrillero. — D. Juan Cagigas. — D. Manuel Fernandez Montealegre.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Por Real decreto de 23 de Diciembre último se suprime la junta directiva de minas, y en su lugar se establece un solo Director general del mismo ramo. Los dos inspectores generales que eran vocales de la junta son destinados á inspeccionar los distritos de minas segun las órdenes que les comunique el Director. Este propondrá la organizacion de su Secretaría y lo que crea conducente al bien del cuerpo.

Por otro decreto de la misma fecha se nombra Director general de minas á D. Rafael Cabanilla.

Por Real orden del día 28 se publica una comunicacion del Director general de correos del día 20, manifestando que desde 1.º del actual se observará un nuevo arreglo en el giro de caudales decretado en 12 de Julio de 1841.

Por otra Real orden del mismo día 28 se publica otra comunicacion del espresado Director, fechada en el día 23, anunciando que el convenio postal celebrado entre España y Bélgica se halla en via de ejecucion en todas sus partes desde 1.º del corriente, y que los puntos designados para verificar el cambio de la correspondencia son Figueras é Irun.

MINISTERIO DE MARINA.

Por Real orden del día 25 se manda que las consignaciones mensuales, que en las distribuciones de fon-

dos se señalen á este Ministerio para cubrir sus obligaciones, se pongan íntegras por la Direccion general del Tesoro á disposicion del Intendente general de Marina.

Por otra de la misma fecha se hace la distribucion de 1.500,000 rs. facilitados á dicha Intendencia por la mencionada Direccion.

Por otra del día 24 se nombra mayor general de la Armada al Brigadier de la misma D. Antonio Doral.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por Real orden del 27 se mandan pagar inmediatamente las asignaciones del clero superior correspondientes á Febrero, Marzo, Abril y Mayo últimos; dispensándose la preferencia que dicta la justicia á los cabildos, que todavia no hubieren percibido las asignaciones de los tercios anteriores.

Noticias Nacionales.

El día 23 de Diciembre llegó á Figueras el Baron de Meer.

El 22 de Octubre se ha entregado del mando de la Isla de Cuba el General O-donell.

El *Monitor parisiense* en su núm. del 24 del pasado dice que ha llegado un correo á aquella Corte con direccion á Londres, y que es portador de los fondos necesarios para el pago de los dividendos del nuevo 3 por 100 español. (*Eco*)

El Sr. Olózaga llegó á Lisboa el 22 de Diciembre último.

Segun el corresponsal del *Castellano* en Lisboa, la Reina de Portugal ha concedido la gran cruz de la orden de Cristo á los ex-ministros Lopez y Frias.

Se ha concedido cuartel para el Real sitio del Escorial al general D. Evaristo San Miguel. (*Heraldo*.)

Ha fallecido en Madrid el Excmo. Sr. D. Luis Palafox, marqués de Lazan, en la noche del miércoles último.



JUZGADO DEL PARTIDO DE VALLADOLID.

En la visita general de cárceles celebrada el día 23 de Diciembre último existían á disposicion del Juzgado de primera instancia de este partido 33 presos, á saber: 8. y de estos una muger, por robos en cuadrilla. 3. y entre ellos otra muger, por robo de vasos sagrados, 10, la mitad mugeres, por robo de dinero y otros efectos. Por heridas de muerte, 2. Por falsedades en el ejercicio de su profesion, un escribano. Por reiterada prostitucion y escándalo, 3 mugeres. Por desarme á un Miliciano Nacional de esta ciudad, y uso de arma prohibida, uno; y otro por haber vertido espresiones alarmantes, suersivas, atentado contra un sereno, y otros escesos.

De las 10 presas que resultan, es de notar que 7 lo estan por robo, componiendo así la tercera parte de los encarcelados, por tal crimen, y que de ellas una tiene 13 años.

El número de causas respectivas contra dichos presos era el de 19, de las que una por robo se sentenció en el día siguiente, habiéndose únicamente invertido en su tramitacion 15 dias, y 7 estaban para serlo brevemente. Otras de las restantes pendian largo tiempo en el tribunal, ya por sus circunstancias especiales, de que hablaremos en otro artículo, ya tambien por la debida latitud á la defensa de los reos; porque si la sociedad reclama el pronto castigo de las delincuentes, otras consideraciones poderosas é imprescindibles hay para que nada se omita de cuanto pueda conducir á la verdad, para fijar el grado de crimen y salvar algunas veces la inocencia aun á costa en ciertos casos de la impaciencia pública que no puede apreciar la necesidad de dilaciones respetables. = F. N.

A la Audiencia territorial de esta ciudad le ha sido comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 30 de Diciembre último, una circular participándole haberse espedido por S. M. la Ley orgánica y de atribuciones de los Ayuntamientos, ordenando al mismo tiempo coopere aquel tribunal para conseguir su puntual observancia.

El Correo.

Si al comenzar nuestra tarea hubiésemos de considerar detenidamente la pesadumbre de la carga que va á gravitar sobre nuestros débiles hombros, si tendiésemos la vista sobre las dificultades que ofrece el camino que vamos á emprender cejaríamos necesariamente y habríamos de desistir de nuestro propósito. Pero nada de esto. Sin reparar en obstáculos, sin curarnos de los tropiezos que puedan presentarse, nos lanzamos de buena fé en una carrera completamente nueva para nosotros, y á fuer de jóvenes y de castellanos manifestaremos con franqueza cuáles son las esperanzas que nos animan; siquiera se tengan por dorados ensueños de nuestra imaginacion. Desgraciadamente para nosotros no hemos visto sino infortunios, no hemos oído sino lastimeros ayes desde que la luz y el aire penetraron en nuestros sentidos. La esperanza es la única idea consoladora que puede ofrecérsenos en medio de recuerdos tristes y de presentes calamidades. Pero aun esa esperanza se nos presenta tan confusa que apenas pueden distinguirla nuestros ojos. Nuestra esperanza está en las actuales desgracias, y por eso la vemos rodeada de tan tupido velo. Nos explicaremos. Por más ilusiones que queramos hacernos sobre nuestra actual posicion, necesario será confesar que es sóbremanera triste y desconsoladora. Sin industria, sin comercio, sin agricultura en el interior: sin consideraciones hasta con vilipendio en el exterior, es quizá la época que

atravesamos, la mas triste de cuantas ha recorrido nuestra patria. Largos años há que reconocemos esto mismo, y lejos de mejorar nuestra suerte, ó se empeora, ó cuando mas, no avanza un paso. Necesario es que el camino que llevamos no sea el que nos ha de conducir al puerto de salvacion. Nosotros así lo creemos. Preciso será adoptar un nuevo sendero. Esto es lo que intentamos. Si la política, como regularmente se entiende esta palabra, ha ocupado de algun tiempo á esta parte, tanto al menestral como al potentado, así al artista como al sabio; si hoy día apenas se ocupan los hombres de otra cosa que de lo que llaman política, y á pesar de su afan por los *intereses públicos* los intereses públicos se hallan tan poco florecientes, preciso será que los hombres se desengañen, que conozcan que la han errado y que es necesario que abandonen el camino que hoy día siguen y emprendan otro nuevo. Este nuevo camino que nosotros les proponemos es el del fomento de sus intereses materiales; y creemos que le emprenderán tan luego como le hagamos conocer; tan luego como les manifestemos las ventajas que hay en él. He aquí por qué nos hemos decidido á emprender esta carrera. Hasta el día el mayor número de los periódicos se ha ocupado de la política, y este ha sido en gran parte el motivo de que tanto se aficionen á ella los hombres. Cuando se les haga conocer á éstos que su verdadero interes está en otro lado, allí acudirán sin disputa. Por eso nosotros que deseamos que el comerciante, el agricultor y el artista se dediquen esclusivamente á sus tareas, procuraremos hacerles ver que allí y únicamente allí encontrarán su bienestar. De este modo creemos ser útiles á nuestra patria tanto como el que mas. ¡ojalá se adopten nuestros consejos para que pueda España alcanzar la prosperidad á que es llamada. Porque nuestra posicion topográfica, la fertilidad de nuestro suelo y la riqueza de nuestras producciones nos ponen, como haremos ver en otros números, en disposicion de poder dedicarnos con ventajas muy considerables al ejercicio de la industria en todos sus ramos. Si aprovechamos estas ventajas, á favor de ellas se aumentará nuestra riqueza, y entonces será cuando mejore tambien nuestra posicion en el exterior y recobre nuestra patria en el mundo social el lugar que con tanta gloria ocupó en siglos no muy lejanos.

M. Q.

Instruccion pública.

ARREGLO DE LA MEDICINA.

Consagrado nuestro periódico á las ciencias por una parte y por otra á la defensa de los intereses locales y provinciales, en cuanto sean conciliables y compatibles con los intereses de otros pueblos, de otras provincias y de la nacion en general, deber nuestro es hacernos cargo del Real decreto de 10 de Octubre último sobre arreglo de la enseñanza de la medicina, y emitir nuestra opinion acerca de las proposiciones que en el Congreso de Diputados se han presentado recientemente para abolir ó modificar aquel decreto. Afecta demasiado este asunto, nó menos al país que á la medicina y otras ciencias, para que podamos prescindir de llamar hácia él la atencion y de contribuir en cuanto de nosotros dependa á que se adopten por el poder legislativo ó por el Gobierno las medidas que la justicia y la conveniencia pública reclaman.

En el arreglo de los estudios médicos decretado en 10 de Octubre último se advierten desde luego defectos muy importantes, peculiares unos del mismo arreglo, y comunes otros al de la carrera de jurisprudencia decretado en 1.º de Octubre de 1842.

Ambos arreglos se han resentido y se resienten: 1.º de haber sido hechos abierto ó muy próximo á abrirse el curso, y de haber tenido que plantearse por lo mismo precipitadamente: 2.º de haber precedido en vez de haber seguido al arreglo de la filosofia ó de la instruccion secundaria, y de no haberse por lo tanto podido fijar conveniente-

mente los estudios preparatorios necesarios en particular para cada una de las carreras reformadas: 3.º de no haberse adoptado un sistema constante y general ó ciertas bases comunes para haber puesto en armonía las dos carreras entre sí y con las demas carreras académicas: 4.º de no haber apreciado debidamente los derechos adquiridos por los estudiantes, habiendo por ello comprometido el orden en algunas escuelas y la tranquilidad en algunas poblaciones, y habiendo al fin tenido que conceder como por fuerza y con descrédito lo que desde el principio pudiera haberse concedido justa y decorosamente: 5.º se resienten por último los dos arreglos de inconveniencia é injusticia en sus disposiciones relativas á la igualacion de las diferentes clases anti-guas de profesores.

No es del caso ni de nuestro propósito ocuparnos ahora en enunciar y examinar los defectos especiales que pueda tener el arreglo de la jurisprudencia, ni en manifestar y aplaudir lo que en él sea digno de aprobacion. Tampoco descenderemos en este artículo á desenvolver minuciosamente todas las consecuencias de los defectos que dejamos notados en el arreglo de las ciencias médicas. En lugar de ello nos limitaremos á examinar los defectos peculiares de mas bulto que en este arreglo podemos ver los profanos (1) y de los cuales alguno afecta muy notablemente á Valladolid y á las provincias comarcanas.

Estos defectos, que en parte ya quedan indicados, se echan de ver: 1.º en la creacion, denominacion, categoría y atribuciones de los *prácticos del arte de curar*, y en la supresion del grado de Licenciado en la carrera de *ciencias médicas* y en la de *farmacia*: 2.º en la falta de exámenes especiales para los grados de Bachiller y de Doctor, y en la prodigalidad con que este último se concede á los profesores que actualmente carecen de él: 3.º en la reduccion de las escuelas principales ó *facultades* á dos en todo el reino: y 4.º en la organizacion y objeto de los *colegios* ó escuelas secundarias.

La creacion de la carrera denominada *práctica del arte de curar* ha sido una consecuencia forzosa de la supresion del grado de Licenciado en la carrera de *ciencias médicas*, y por eso hacemos consistir á la vez en esta supresion y en aquella creacion uno de los defectos peculiares mas notables que se echan de ver en el arreglo á que nos referimos.

Que por sí misma es viciosa la creacion y denominacion de los *prácticos en el arte de curar* (facultativos cuya categoría y atribuciones son inconcebibles) no tenemos necesidad de demostrarlo, porque apenas habrá quien no esté convencido de ello. Siendo esto así, no puede menos de censurarse desde luego la supresion del grado de Licenciado en *ciencias médicas*.

Mas, aunque esta supresion no hubiera dado causa á la creacion de los *prácticos*, todavia seria digna de censura, como perjudicial á las carreras en que se ha hecho, y como perjudicial tambien á las carreras en que el grado se mantiene.

Perjudica la supresion á la carrera de ciencias médicas é igualmente á la de farmacia, porque se ha hecho desaparecer en ellas la diferencia que como en todas debe siempre existir por lo menos entre los profesores dedicados al ejercicio de la respectiva facultad y los que se dediquen á su enseñanza.

Perjudica sobre todo á las carreras de filosofía, teología y jurisprudencia: 1.º porque, mirado el grado como superfluo y de ninguna importancia en aquellas otras carreras, pierde su prestigio en todas: y 2.º porque, dándose en su lugar el grado de Doctor á todos los médicos y farmacéuticos, se los coloca en una posicion académica á que los filósofos y teólogos no pueden llegar sin el grado de Licenciado, y los juristas sin que todavia despues de él hagan nuevos estudios y ejercicios.

Suben de punto estos males con lo que se dispone en el

(1) *Los facultativos acaso no los tendrán por tales, y acaso verán otros de mas importancia.*

art. 27 del real decreto de 10 de Octubre, segun el cual, asi como el grado de Bachiller se obtendrá con la aprobacion del exámen del 5.º año, así el grado de Doctor se obtendrá con la del 7.º De modo que los grados han de darse por un exámen ordinario del curso, si no venimos á parar en que todos los exámenes de curso sean grados, ó en que no serán exámenes ordinarios los de 5.º y 7.º, en cuyo caso podia haberse redactado en otros términos el artículo.

Pero es mas censurable, si cabe, el que, sobre haberse de dar á los actuales Doctores y Licenciados en medicina y cirugía y á los de farmacia el nuevo título de Doctor, con la simple presentacion de su antiguo diploma, se haya de dar tambien no solo á los Doctores y Licenciados en medicina ó en cirugía, sino ademas á todos los médicos, presentando los que tengan ya diez años de práctica una memoria, ó sujetándose en otro caso á un exámen teórico-práctico. Que á los Doctores en medicina y cirugía se les cambie el título por el de Doctores en ciencias médicas es cosa muy natural. Que á los Licenciados en ambas facultades y á los de farmacia se les regale el título de Doctor, tampoco tiene nada de extraño, supuesta la supresion del grado de Licenciado con que nosotros no nos conformaremos jamas. Pero que á los Doctores en medicina ó en cirugía, y á los Licenciados supuesta la supresion, y mas aun á los médicos no Doctores ni Licenciados, se les dé como se les quiere dar el nuevo título de Doctor en ciencias médicas, lo tenemos por infundado. Deseáramos si no que se nos dijese por qué no se ha de dar el título de Doctor en teología á todos los eclesiásticos y el de Doctor en jurisprudencia á todos los Abogados del reino, y por qué no se daba el título de Doctor en ambos derechos al que se graduaba en cualquiera de ellos y no en el otro. (*Se concluirá.*) = M.

Proteccion y seguridad pública.

ROBOS.

Son tales y de tanta gravedad las noticias que hemos recibido por diferentes conductos, dignos todos del mayor crédito, acerca de la inseguridad que ofrecen los caminos por consecuencia de la multitud de rateros y aun de ladrones en cuadrilla que los inundan é infestan; que consideramos como un deber de urgente necesidad el llamar seriamente la atencion de las Autoridades militar, política y judicial de la provincia, á fin de que prestándose mútua y recíproca cooperacion y auxilio, acuerden entre sí medidas prontas y eficaces para atajar un mal que amenaza envolvernos en todas sus funestas consecuencias y que es mas posible evitar en su origen antes que tome cuerpo y se robustezca con la impunidad.

Porque no es ya solamente en los caminos donde hay que temer los efectos del robo y del asesinato sino tambien en los pueblos mismos, pues nos consta que en algunos no pueden los vecinos salir de su propio hogar á la casa inmediata de un pariente ó amigo desde el toque de oraciones en adelante, sin correr el riesgo de encontrarse saqueado y maltratado al restituirse al seno de su familia; y en algun punto llega el escándalo hasta el caso de verse bloqueados y en acecho para sufrir una invasion violenta al menor descuido. Esto es inaudito, horrible, y el ciudadano que contribuye con su trabajo á sostener las cargas del estado, bien merece en recompensa y tiene derecho de que se le proteja y ampare contra esa turba de vagamundos que han tomado por ordinaria ocupacion la de robar y matar. Invitamos á todos los hombres de bien á que unan sus clamores á los nuestros para que se limpie nuestra provincia de los infames foragidos que la pisan, y á que nos comuniquen cuantas noticias adquieran sobre el particular, porque estamos dispuestos á denunciar la negligencia ó el abandono que se advierta por quien quiera que sea de parte de los que estan constituidos en el sagrado deber de dar proteccion y seguridad á los ciudadanos, asi como nos será infinitamente mas

grato, y no economizaremos ninguna ocasion que se nos proporcione de elogiar las disposiciones y medios que se adopten para conseguir el esterminio y castigo de semejante canalla.

Por de pronto nos ocurre indicar que la Autoridad superior militar, cuyo celo y prevision, nos inspira las mas lisonjeras esperanzas, podria establecer destacamentos de caballeria é infanteria en varios puntos céntricos, con cuyo auxilio y apoyo los pueblos mismos perseguirian á los ladrones: pero á fin de que no se malograsen semejantes disposiciones fuera oportuno inventar préviamente los medios de comunicacion que hubieran de seguir unos pueblos con otros, por ejemplo el sistema de somatenes de Aragon y Cataluña, el toque de campana, ú otros equivalentes que abreviasen los avisos y el alerta para ojearlos como á manadas de lobos de Hungria. — *B. L. M.*

CRÓNICA DE VALLADOLID.

El Domingo se graduaron de Doctores en Jurisprudencia, con las ceremonias y solemnidades de costumbre, D. Fernando Cabeza de Vaca y D. Eugenio Fernandez Ojea. Tres ó mas reales órdenes han sido necesarias para que, trascurrido ya el término señalado en el arreglo de 1.º de Octubre de 1842, se les haya conferido el Doctorado sin los cursos 9.º y 10.º y sin ejercicios posteriores á la Licenciatura.

En su lugar correspondiente verán nuestros lectores un anuncio de la sociedad de socorros mútuos para viudas é hijos de Curiales. Esta importante institucion, sin embargo de no contar mas que un año de existencia, encierra ya en su seno elementos de larga vida. Tiene sobrado capital en metálico para atender á las urgencias de la Sociedad, sin necesidad de repartir dividendos; y el que representan las acciones en que los socios se han interesado hasta el dia asciende á una suma considerable. Sabemos que la comision central se ocupa de redactar una memoria que tiene por objeto enterar á los socios del estado en que la sociedad se encuentra.

Periódicos publicados en esta ciudad desde fines de 1832. El *Boletin oficial de Valladolid*. El *Burro*. El *Estraordinario*. El *Diario*. El *Vijia*. El *Mostrador* y el *Para Cual*.

Boletin de las Sociedades de socorros mútuos.

SOCIEDAD DE JURISCONSULTOS.

Comision del distrito de Valladolid: La comision central ha declarado al socio D. Juan Maria Santisteban, residente en la ciudad de Toro, con derecho á la pension de 10 rs. diarios, que ha pretendido por hallarse imposibilitado de ejercer la profesion de Abogado; mandando se le abone desde el dia siguiente al en que hizo la peticion con arreglo á lo prevenido en los Estatutos. En su consecuencia, cumplidas cuantas formalidades previenen los mismos, se ha satisfecho por la depositaria de este distrito al apoderado de dicho Sr. D. Anselmo Huerta, las cantidades devengadas hasta el dia. Valladolid 31 de Diciembre de 1843. José Francés de Alaiza, secretario. — Domingo Gutierrez Calderon, depositario.

SOCIEDAD GENERAL PARA VIUDAS É HIJOS DE CURIALES.

Comision central: Contando esta corporacion con suficiente número de inscritos en algunas capitales del Reino, se ocupa de la instalacion de comisiones provinciales; habiendo comunicado las órdenes oportunas en 28 del corriente para que tenga efecto la de la provincia de Pamplona. Valladolid 31 de Diciembre de 1843, — Hipólito Gomez Palacios, secretario general.

BOLETIN.

POESIA.

DICHA DE AMOR POCO DURA.

En continente sombrío,
Un infeliz pescador
Deshoja triste una flor
A las márgenes de un río.
Y en tanto que suspirando
El tierno tallo despoja
Al desprender cada hoja
Asi se queja, cantando.

«Corred, lijeros despojos,
Y si acaso en la otra orilla
Encontrais una barquilla
Que ocasionó mis enojos,
Decid al vano remero
Que ahora triunfante la guia,
Que en su triunfo no se engria,
Porque amor es pasajero:
Decidle que aqui estoy yo
Olvidado y alligido
Por el amor fementido
Que á su barca se pasó.
Y que siempre asi pasando
De una barca en otra barca,
En todas su triste marca
Irá el traidor señalando.
Que vuelva la vista allí
Y verá cerca la orilla
Una tercera barquilla
Que me ha de vengar á mí.»

En tanto que asi sombrío
Canta el triste pescador,
Se oye cerca otro cantor
Que dice cruzando el río.

«Breve es la dicha que alcanza
Amor en esta ribera,
¡Quién tan temprano creyera
En la aleve otra mudanza!
Ave que cruza volando
Son de amor los juramentos,
Ruido á merced de los vientos,
Agua que halaga, pasando.»

Al oirle el pescador,
Porque es dulce la venganza,
Sonriendo al río lanza,
La casi desnuda flor;
Y volviéndose al remero
Le dice con amargura:
«Dicha de amor poco dura,
Porque amor es pasajero.»

J. Mora.

TEATRO.

Funcion para esta noche á las 6 y $\frac{1}{2}$, á beneficio de Doña Rosa Tenorio, primera bailarina. 1.º el Drama en 3 actos escrito en francés por Mr. Alejandro de Lavergne titulado: *Una Audiencia Secreta*. 2.º el *paso á dos de la Chega*. 3.º Un divertido *sainete*. 4.º Terminará el espectáculo con el *Fandango* de variaciones.

NOTA. Se presentará á desempeñar en el drama el papel de Marquesa de Entrangués Doña Carmen Moreno de Vera, confiada en la indulgencia del público.

Editor responsable *J. F. de Alaiza.*

IMPRESA DE LA SRA. V. DE ROLDAN.